



Negociado  
Asuntos generales

Código de Verificación



082X3H1B4E2X3J5W15S4

ASU10I004

AYT/1071/2015

03-02-16 11:32

Asunto

BANDO RECOGIDA EXCREMENTOS DE PERROS - Expte.  
AYT/1071/2015 - BANDOS Y ANUNCIOS. AÑOS 2015-  
2019

# BANDO

## RECOGIDA EXCREMENTOS DE PERROS

**D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA),**

### HACE SABER

Ante las innumerables quejas de vecinos que padecen día a día el problema de los excrementos de perros en las vías públicas es necesario recordar a sus propietarios la responsabilidad que tienen con estos animales.

Los excrementos caninos depositados en la vía pública constituyen un grave problema. Su presencia en nuestras calles representa un riesgo importante para la integridad física de los ciudadanos, ya que pueden ocasionar deslizamientos y caídas, constituyendo además un peligro potencial de contagio de enfermedades graves, especialmente para los más pequeños que en sus juegos entran fácilmente en contacto con los pavimentos de calles, plazas y parques infantiles, además de obviamente la imagen estética que se ofrece a vecinos y visitantes.

Es por lo que vengo en recordar y dictar las siguientes medidas:

**1º - En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena.** Llevarán bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características.

**2º - Las personas que conduzcan los perros están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.**



# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Asuntos generales

Código de Verificación



082X3H1B4E2X3J5W15S4

ASU10I004

AYT/1071/2015

03-02-16 11:32

En el caso de que se produzcan, se recogerán las deposiciones por la persona que conduzca el perro y se introducirán en una bolsa de plástico, colocándose en los contenedores o papeleras existentes en la vía pública.

Del incumplimiento de lo señalado anteriormente, serán responsables las personas que conduzcan los perros, y subsidiariamente, los propietarios de los mismos.

3º.- El incumplimiento de lo previsto en este Bando, por estar debidamente tipificado en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Perros (arts. 24 y 25), **podrá ser sancionado con multas de 30 euros para faltas leves, 60 euros para faltas graves y 90 euros para faltas muy graves.**

Espero la colaboración de todos los ciudadanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Vicente de la Barquera, a 03 de febrero de 2016



EL ALCALDE,

  
DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA